

arch

14

Corresponde Expte.-D-00207/03-H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9673

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de 1 (un) año, contado a partir de la promulgación de la presente, la concesión otorgada por Ordenanza N° 6792 y Promulgada por Decreto N° 2016/89, a la Empresa Micro Ómnibus Este S.A., para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, de orden comunal, designado como Línea N° 526; hasta producirse el llamado a Licitación Pública, conforme las normas vigentes.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de octubre de 2003.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Matteo P. Moschino
MATTEO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1191

PROMULGADA POR DECRETO N° _____

DE FECHA 6 NOV 2003

9673

[Signature]

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

BANDRA F. PLADANICK

JEFA DIVISION RECOPILACION DE

ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES

Y DISPOSICIONES

SECRETARIA DE GOBIERNO